COM006 DE 2023

Montería, once (11) de octubre de 2023.

Señor
OSCAR LUIS MADERA TORRES
Carrea 4 N.º 26-89 centro
Teléfono 3128461822
Correo electrónico: oskarinmadera@hotmail.com
Montería - Córdoba

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC025 DE 2023 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por el señor **OSCAR LUIS MADERA TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.188.688 de Necoclí – Antioquia, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC025 DE 2023, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR A NOMBRE DE LA RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CÓRDOBA, TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**. PARÁGRAFO**. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los numerales 2.1. de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC025 DE 2023, según las siguientes especificaciones:

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	NOMBRE DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION – CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
1	BOLÍGRAFOS	UNIDAD	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO DESECHABLE, EN PASTA CON TAPA.	1.500
2	CINTA PARA EMPAQUETAR	UNIDAD	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANCHA TAMAÑO 48X40 M	300
3	CORRECTOR DE ORTOGRAFÍA	UNIDAD	LÁPIZ CORRECTOR LIQUIDO	300
4	GRAPADORAS	UNIDAD	GRAPADORA DE ESCRITORIO ERGONÓMICA CON CAPACIDAD PARA 200 GRAPAS, PARA DE 25 HOJAS	46

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

5	REFUERZOS PARA ORIFICIOS	UNIDAD	GANCHO TIPO LEGAJADOR, PLÁSTICO, PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO, BOLSA X 20 UNIDADES	300
6	MARCADORES	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE COLORES VERDES, ROJOS, NEGRO Y AZUL	600
7	RESALTADOR	UNIDAD	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	500
8	LÁPICES DE MADERA	UNIDAD	LÁPIZ PARA ESCRITURA FABRICADO EN MADERA DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2MM Y DUREZA No. 2.	1.000
9	CARPETAS	UNIDAD	CARPETA DIVIFOLDER PARA HOJA DE VIDA PERSONALIZADA (VER FOTO DE MUESTRA ANEXO 1 DEL ESTUDIO PREVIO)	460
10	GRAPAS	UNIDAD	GRAPA GALVANIZADA ESTÁNDAR 26/6 CAJA X 5.000	70
11	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	RESMA	PAPEL BOND 75 GRS TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO SIN LOGOTIPO DE LA RAMA JUDICIAL	300
12	TIJERAS	UNIDAD	TIJERA CON MANGO PLÁSTICO Y CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 11-13 CM	50
13	MARCADORES	UNIDAD	MARCADOR BORRABLE COLORES NEGRO, VERDE, ROJO Y AZUL	100

2). CONTRATISTA: OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No.8.188.688 de Necoclí – Antioquia.

3). DOMICILIO: OSCAR LUIS MADERA TORRES, Carrea 4 N.º 26-89 centro, Teléfono 3128461822 Correo electrónico: oskarinmadera@hotmail.com, Montería, Córdoba.

4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No. 10823, de fecha 31/07/2023, Unidad Ejecutora 08. CDP No. 11723, de fecha 14/08/2023, Unidad Ejecutora 08.

5). VALOR DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C ($21.920.800,oo), incluido impuesto. **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO**: La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA - CÓRDOBA, cancelará el valor del contrato una vez entregado la totalidad de los elementos y recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el (la) Director (a) Seccional de Administración Judicial Montería - Córdoba, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del Plan Anualizado de Caja (PAC) que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de UN (01) MES y se contará a partir de la firma del acta de inicio del contrato, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer una sola entrega de los elementos en el Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicado en la carrera 11 # 30-41, previo aviso al encargado del almacén de la Seccional para su respectivo plaqueteo en el sitio de la entrega que será en cada despacho judicial.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en el numeral 4 de los estudios previos y las que se generen con la suscripción del presente contrato del proceso MC025 DE 2023, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

9). OBLIGACIONES AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14- 10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva: a) Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. b) Contar con el Plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques. c) Bienes que aseguren el desarrollo de la gestión responsable de los bosques. d) Papel procedente de fuentes responsables en materia forestal. e) Papel reciclado o bienes hechos con algún porcentaje de material reciclado. f) Papel libre de cloro. g) Suministrar al supervisor del contrato el cronograma respectivo de la ejecución.

10) SEGURIDAD OCUPACIONAL - REQUISITOS SG-SST, ACUERDO PSAA14-10560 DE 2016. En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería ; lo que significa, una participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área Administrativa o de Talento Humano o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

11) SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, y quien para este caso es la señora LUIS REYES HERNANDEZ.

12). GARANTÍAS: Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más desde su perfeccionamiento. **B) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más desde su perfeccionamiento.

13). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

16). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 10823, de fecha 31/07/2023, Unidad Ejecutora 08. CDP No. 11723, de fecha 14/08/2023, Unidad Ejecutora 08. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC025 DE 2023. **PARÁGRAFO**: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional Montería

AJEB/DCHF/AJSG.